

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DEL
EXPEDIENTE 0005-CP01-2025-000114 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
ALGORITMO DE SCREENING DE CÁNCER DE MAMA PARA EL ISPLN PARA EL AÑO 2026.**

Expediente: 0005-CP01-2025-000114

El objeto del presente contrato es el suministro de licencias e implantación de un software basado en algoritmos de inteligencia artificial para el apoyo en la lectura de mamografías 3D y los medios técnicos necesarios para incorporar su uso en el proceso de cribado de cáncer de mama en el ámbito del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama (PDPCM) del Instituto de Salud Pública Navarro del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra (ISPLN) para el año 2026.

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de **190.082,64 €, IVA excluido**. Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

El valor estimado del contrato es **661.157,02 €, IVA excluido**, en el que se incluyen todas sus eventuales prórrogas anuales.

El pliego establece, para el Sobre B los siguientes criterios cualitativos de valoración:

Criterios cualitativos (hasta 50 puntos máximo de un total de 100):

- *Comprensión y enfoque (hasta 20 puntos)*
- *Capacidad del equipo propuesto (hasta 10 puntos)*
- *Propuesta tecnológica y funcional (hasta 10 puntos)*
- *Propuesta metodológica (hasta 10 puntos)*

Se presentan a la licitación las siguientes empresas:

- Transmural Biotech S.L.
- Siemens S.L.

Revisada la oferta presentada por la empresa Transmural Biotech S.L., se constata que la Memoria Técnica no incluye ni referencia ninguno de los anexos obligatorios de forma que

permita su descarga. Tampoco incluye el Anexo V completado ni el Anexo con el certificado acreditativo de las certificaciones exigidas. Por tanto, la Mesa decide no admitir la oferta presentada por Transmural Biotech S.L. y excluirla de la licitación por no presentar el contenido obligatorio tal y como se indica en la cláusula 12 del citado pliego.

Revisada la oferta presentada por Siemens S.L., la Mesa constata que contiene toda la documentación obligatoria, admite la oferta y procede a su valoración, resultando la siguiente puntuación:

Empresa licitadora	Comprensión y enfoque (20 puntos)	Capacidad equipo (10 puntos)	Propuesta tecnológica y funcional (10 puntos)	Propuesta metodológica (10 puntos)	Puntuación total (50 puntos)
SIEMENS	15,20 puntos	7,10 puntos	6,75 puntos	5,80 puntos	34,85 puntos

Abierto el sobre C con las proposiciones económicas, la oferta presentada ha sido la siguiente (IVA excluido):

- Siemens S.L.: **145.534,80€ (IVA excluido)**

La proposición económica de Siemens S.L., que asciende a 145.534,80 € IVA excluido, es inferior en 20 puntos porcentuales al importe estimado del contrato, 190.082,64 € IVA excluido, establecido en el pliego regulador del contrato.

Respecto a este aspecto, el pliego regulador señala en su cláusula 13.b) lo siguiente:

“Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado inferior o igual en 20 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

Quando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”.

La Mesa de Contratación ha presumido, por ello, que la oferta es anormalmente baja y, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ha acordado requerir a la empresa, para que presente la justificación que considere oportuna.

Una vez presentada por la empresa la citada justificación en forma y plazo se procede a su valoración por parte del órgano de contratación.

La justificación refiere condiciones excepcionalmente favorables debido a las alianzas estratégicas de la empresa que le permite acceder a condiciones preferenciales en licencias y servicios asociados, lo que se traduce en una reducción significativa de los costes de adquisición y mantenimiento del software ofertado.

También refieren que la plataforma AI-Hub, propiedad de la empresa, ha sido desarrollada y optimizada a lo largo de múltiples implementaciones, y su reutilización y escalabilidad les permiten distribuir los costes de desarrollo entre diversos proyectos, reduciendo así significativamente el coste del presente proyecto.

Adicionalmente justifican la originalidad de su plataforma, el cumplimiento de obligaciones medioambientales, sociales y laborales, y las condiciones excepcionalmente favorables de las que disponen para suministrar los servicios solicitados en el pliego, contribuyendo así a reducciones de costes considerables.

Finalmente, exponen de manera clara el beneficio industrial obtenido y la viabilidad económica del contrato.

Por todo lo anterior, Siemens S.L. ha presentado un informe en el que justifica con alto detalle la viabilidad de su oferta económica, garantizando que los costes cubrirán el servicio sin riesgos económicos que puedan comprometer su desarrollo, dejando además margen para los costes operativos, de logística y distribución, costes derivados de la adquisición de hardware y para el beneficio industrial.

Así pues, la oferta se considera suficientemente justificada y acreditada la validez de la oferta, quedando esta aceptada.

Sarriguren, 5 de Febrero de 2026

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA
GESTIÓN ASISTENCIAL Y SANITARIA

Sr. Director General de Telecomunicaciones y Digitalización
